

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinticinco (25) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00545** de **MARIA NELLY ALFONSO VERANO** contra **COSMOS INSIGNIA SAS**, informando que venció el término para subsanar el escrito de la demanda, sin que la parte actora allegara la subsanación. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto calendado del dieciséis (16) de mayo de 2022 (Arch. 002 Exp Digital), se inadmitió la demanda concediendo el término legal de cinco (5) días para su subsanación, no obstante, vencido el término para subsanar la demanda la accionante guardó silencio ante los requerimientos del Juzgado.

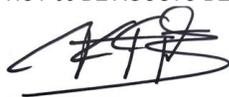
En consecuencia, por no encontrarse subsanada la presente demanda, se **RECHAZA** la misma y se **ORDENA EL ARCHIVO** de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 99 FIJADO HOY 03 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b23cc08ff16b8120c3956dab94db79b99c346a30e3663dd636a3190c768e8ec6**

Documento generado en 02/08/2022 09:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>